

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de enero
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2019-0645

Niegase la anterior solicitud ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque la providencia del pasado 16 de diciembre corresponden a los registros que reposan en el expediente

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701c42ba0802ef35030151d2f4df4b802acd25a6d7becf4efc8374fc96970be3**

Documento generado en 25/01/2022 07:11:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>